

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

# RESOLUCIÓN No. 047 8 de julio de 2016

"Por medio de la cual se expide una autorización"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,** en uso de sus atribuciones, en especial por las conferidas en el Literal k) del Artículo 18°, del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior y,

## CONSIDERANDO:

- 1. Que en la carrera 36 No. 3A 42 del Barrio San Fernando del Municipio de Santiago de Cali, hay un predio con un área de lote de terreno de 955.36 m², contiguo a la Sede San Fernando de la Universidad del Valle, identificado con el número predial G-0090-0018-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-8574, el cual fue ofrecido en venta por Carvajal Steremberg & Cia S.C.A.;
- 2. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria ha formulado la necesidad de la adquisición del referido inmueble para el desarrollo de la Planta Física de la Universidad;

- 3. Que la Universidad del Valle en su Plan estratégico de desarrollo actual tiene como una estrategia mejorar la infraestructura física para el apoyo a las funciones misionales;
- 4. Que la sede de San Fernando de la Universidad requiere una ampliación de espacios físicos para salones y otras actividades;
- 5. Que la Universidad dispone de un inmueble en la misma cuadra y teniendo en cuenta el nuevo POT de la ciudad de Cali (Acuerdo 0373 de 2015), esta manzana tiene asignación de uso institucional educativo que permite en un futuro continuar ampliando y consolidando la presencia institucional;
- 6. Que el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior estipula lo siguiente:

**"ARTÍCULO 13°.- DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS.** Corresponde al Rector de la Universidad del Valle ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales.

**PARÁGRAFO**. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario:

1. Para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles...."

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para efectuar los trámites necesarios para la compra de un inmueble con un área de lote de terreno de 955.36 m², ubicado la carrera 36 No. 3A – 42 Barrio San Fernando del Municipio de Santiago de Cali, identificado con el número predial G-0090-0018-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-8574, de acuerdo con el ofrecimiento de Carvajal Steremberg & Cia S.C.A., el cual tiene un valor de \$ 1.025.000.000 más los gastos consecuentes generados por la transacción del bien.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, el día 8 de julio de 2016.

El Presidente,

## **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General